



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1121 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 NOV. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 22 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 222-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, establece que, "El Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local"; cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 6) Prevenir riesgos de desastres;

Que, los Incentivos Municipales son recursos *Adicionales* a los que pueden acceder las municipalidades que cumplan oportunamente con ciertas metas que han sido definidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, las metas buscan impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, la Contraloría General de la República (CGR) a través de la **Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), busca impulsar la implementación del Control Interno (CI) en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública de las Municipalidades de ciudades principales tipo "B";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1121 -2017-MPMIA

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Especialista en Planeamiento Estratégico, precisa que al no contar con una Directiva Interna que establezca los lineamientos técnicos e instrucciones para facilitar el proceso de ejecución presupuestal orientada al cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, resulta necesario y procedente establecer nuevos lineamientos internos que normen y regulen los criterios en cuanto a la *Ejecución Presupuestal*, por lo que sostiene que la propuesta es **Técnicamente Viable**, debido que se ha verificado que guarda coherencia con la realidad y las necesidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 222-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la **Propuesta de Directiva Gestión de los Procedimientos de la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, mediante acto resolutorio, para el cumplimiento de la **Meta 30**;

Que, en tal sentido y en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Trabajo, ésta Municipalidad Provincial de Tipo "B", considera pertinente la aprobación de la **Directiva Gestión de los Procedimientos de la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en atención a lo dispuesto en la **Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Directiva Gestión de los Procedimientos de la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – el cual forma parte de la presente resolución** – para el cumplimiento de la **Meta 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública"** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDÍA
MOYOBAMBA

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE